

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

45608 *Resolución de la Dirección General de Muface sobre notificación de impago de cuotas al Fondo General de MUFACE.*

Los mutualistas del Fondo General de MUFACE que se relacionan figuran al descubierto de sus cotizaciones al haber devuelto los recibos correspondientes a las cuotas mutuales de carácter trimestral. Los importes adeudados han sido reclamados desde el Departamento de Gestión Económica y Financiera con los recargos correspondientes y reclamación en vía de apremio o aviso de baja en la Mutualidad, según proceda. Dichos escritos fueron cursados a los/las interesados/as para que procedieran al abono de los mismos.

Intentada la notificación, no ha podido practicarse al devolver el Servicio de Correos las comunicaciones dirigidas a los mutualistas citados a los domicilios que figuran en la Base de Datos del Fondo General de Muface, resuelvo:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación, se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio la notificación de requerimiento de pago indicada.

Nombre y Apellidos	Afiliación	Expediente
Víctor Carrillo Ruiz	086065109	4.º trimestre 2011
Ramón Sánchez Carmona	416017981	3.º trimestre 2012
Isabel Castaño Rodríguez	486025680	1.º trimestre 2013
Jordi Fernández Mas	176013306	1.º trimestre 2013
María Valle Granados Viera	416025094	1.º trimestre 2013
Ezequiel Moreno Llorente	076024103	1.º trimestre 2013
Carmen Plaza Hernández	306408603	1.º trimestre 2013
Consuelo M. Real Blay	296030679	1.º trimestre 2013

Los expedientes se encuentran en el Departamento de Gestión Económica y Financiera, Servicio de Cotizaciones y Otros Ingresos, sito en el Paseo de Juan XXIII, n.º 26, 28040 Madrid. Teléfono 91.273.96.58.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de noviembre de 2013.- El Director general, Gustavo E. Blanco Fernández.

ID: A130064092-1